Acuerdo para que se Despachen Diferentes Libranzas para el pago de los Criados que gozan Salarios del Consejo de esta Va.

En la Villa de Molina en Veinte y Dos Dias del mes de Diziembre Mill Setez.s quarenta y tres a los Señores Ygnacio Sanchez Casquer y Pedro Martinez Paños Alcaldes ordinarios Dn. Feliz Buenrrostro y Atenzio Conesa Regidores Consejo Justicia y Reximto. de esta dha Villa Juntos en su Ayuntamto. Como lo estilan para tratar Cosas tocantes al Servizio de su Magd. y Utilidad de esta Republica = Dixeron que en atenzion à que todos los años por este tiempo tiene por practica el Consejo de esta Villa Pagar à Diferentes Criados que tiene y otras personas por ser en el que dho Consejo prezibe Diferentes mrs. del Arrendamto. de las Yerbas ppas. de dho Consejo Con las quales anualmte. paga a dhos sus Criados y demas gastos que se le ofrezen en el año por lo que Consistiendo los Salarios de dhos Criados y demas que por este tiempo estila pagar dho Consejo en trezientos ~~[illegible]~~ Cinco rs. que se pagan por el Alcabala de Yerbas al Exmo. Señor Marques de Villafranca Señor de esta Villa que es lo perteneziente a este Plazo = Ciento Cinqta. Reales que se pagan al Dr. Dn. Pedro Paris Medico de esta Villa por la Mitad de salario de Medio año = Cinquenta a Luis Perez Maestro de Cirujano por la misma Razon = nobenta y nuebe a Manuel Garzia Romero Maestro de escuela y Persona que Gobierna el Relox ppo. de este Consejo los quarenta y quatro Como tal Maestro y las Restantes por el trabaxo de dho Relox Mitad del Salario de Uno y otro = Cien Reales que anualmte. da este Consejo a los Maiordomos Comisarios de Sn. Sn. Vizente Martir Patron de esta Villa para ayuda a la Zelebrazion